

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIOS

Por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 23 de diciembre de 1964, se rectifica la base sexta de las de la convocatoria del concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cual queda redactada de la siguiente forma:

«Sexta. — El Tribunal calificador de este concurso estará integrado por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue, que asumirá la presidencia, y en concepto de Vocales, un representante de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.»

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.726)

Por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 23 de diciembre de 1964, se rectifica la base sexta de las de la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Ingeniero Encargado del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cual queda redactada de la siguiente forma:

«Sexta. — El Tribunal calificador de este concurso estará integrado por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue, que asumirá la presidencia, y en concepto de Vocales, un representante de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.»

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.727)

Por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 23 de diciembre de 1964, se rectifica

la base séptima de las de la convocatoria del concurso-oposición convocado para proveer treinta y cuatro plazas de Peones camineros del Servicio de Vías y Obras de la Corporación, la cual queda redactada de la siguiente forma:

«Séptima.—El Tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue, que asumirá la Presidencia, y en concepto de Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.»

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.728)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de diciembre de 1964, por la presente se convoca concurso para proveer 47 plazas de los distintos Servicios de la Dirección de Obras Sanitarias, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de las 47 plazas de los distintos Servicios de la Dirección de Obras Sanitarias que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

9 plazas de Operarios de Obras Sanitarias, Aguas y Viajes, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo d), h'.

24 plazas de Vigilantes masculinos de Evacuatorios, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo b).

2 plazas de Bañeros, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo e), m'.

11 plazas de Vigilantes femeninos de Evacuatorios (2 con destino a Cementerios), clasificadas en el Grupo C), Subgrupo b).

1 plaza de Bañera, clasificada en el Grupo C), Subgrupo e), m'.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo justifique la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza y grupo a que aspiran.

Los que lo hagan a las plazas reservadas a los cupos restringidos, demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, de-

biendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Director de Obras Sanitarias, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo, consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación mediante aviso que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimeras. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas convocadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los aspirantes femeninos deberán presentar el oportuno certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas de él.

Los concursantes que se hallen desempeñando plaza en las plantillas del Ayuntamiento de Madrid, estarán exentos de presentar los documentos reseñados anteriormente, siempre que obren en su expediente personal, bastando con la certificación de servicios expedida por la Secretaría General, acreditativa de los mismos.

Décimoquinta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, deca-

yendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—58.892)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de diciembre de 1964, por la presente se convoca concurso para proveer 107 plazas de Operarios del Servicio de Parques y Jardines, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 107 plazas de Operarios del Servicio de Parques y Jardines, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo justifique la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido, después de la terminación de la guerra, alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante los Especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo, consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante aviso que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a 5 puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimoprimeras. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas concursadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para to-

mar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los concursantes que se hallen desempeñando plaza en las plantillas del Ayuntamiento de Madrid estarán exentos de presentar los documentos reseñados anteriormente, siempre que obren en su expediente personal, bastando con la certificación de servicios expedida por la Secretaría General, acreditativa de los mismos.

Décimocuarta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, deca- yendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—58.893)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del Pabellón Principal de la Feria Internacional del Campo en Madrid", cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas sesenta y cinco mil setecientos treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos (3.265.731,86 pesetas), importando la fianza provisional sesenta y cinco mil trescientas catorce pesetas con sesenta y cinco céntimos (65.314,65 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo y en la Jefatura Nacional de las Obras Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en el Comisariado de la Feria Interna-

cional del Campo, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Subjefe Nacional (Firmado).
(G. C.—6.605) (O.—58.931)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 983.149 de entrada y 235.506 de registro, correspondiente al constituido en 14 de marzo de 1961, propiedad de «Depósitos y Suministros, S. A.», en garantía de la tarjeta de transportes de la serie MDCN para el camión de su propiedad, marca «Pegaso», matrícula M.-524.104 (placa verde). Definitiva M.-271.241. Depósito necesario en metálico, sin interés, por 7.500 pesetas (E.—3.980/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—37.832)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Subasta del aprovechamiento de caza

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles a contar del en que aparezca inserto este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa de licitación compuesta por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, de un representante de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de caza de la «Dehesa Boyal», Monte 25, B., del Catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de este Ayuntamiento, por un período de ocho años, que comprenderá desde el año forestal de 1964/65 a 1971/72, ambos inclusive.

El tipo de subasta que sirve de base es el de cien mil pesetas, y el precio índice el de doscientas mil pesetas, debiendo girar las proposiciones a la alza de esta base índice. Dicha suma es por cada anualidad.

La fianza provisional para optar a la misma es la del 5 por 100, 10.000 pesetas, y la definitiva será la del 10 por 100 del precio de adjudicación. La primera deberá efectuarse previamente a la presentación de proposiciones, en arcas locales o a través de la Caja General de Depósitos.

El adjudicatario quedará obligado dentro de las condiciones específicas de esta subasta, al pago o reintegro de haberes y demás emolumentos que correspondan percibir al Guarda de la Dehesa, aun cuando designe otro para la custodia de la caza, que en caso de consentimiento, lo sería también por su cuenta. Igualmente quedará obligado el adjudicatario a construir por su cuenta dos habitaciones contiguas a la vivienda del Guarda perteneciente a este Ayuntamiento, que existe en repetida finca, las cuales serán de acuerdo con las condiciones y características que disponga el Ayuntamiento.

Las proposiciones optando a dicho aprovechamiento, que serán de acuerdo con el modelo adjunto, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional y de la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como del Documento Nacional de Identidad, se presentarán en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables, desde el siguiente al

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al que corresponda la celebración de subsodicha subasta, en sobre cerrado, que puede ser lacrado.

Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la efectividad de esta subasta (anuncios, legalización del contrato, reintegros, etc., etcétera), así como los que correspondan al Distrito Forestal (tasas y exacción parafiscales, etcétera).

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen, durante las horas de oficina (de las diez a las catorce horas), todos los días laborables.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos diez días siguientes hábiles a la misma, en el mismo local y bajo las mismas condiciones estipuladas en este anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que sirven de base, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ley de Caza y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de enajenaciones.

San Sebastián de los Reyes, 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares López.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado ...
..., de profesión, vecino de, con domicilio en (calle y núm.), con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha (día, mes y años), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día de de 1964, sobre enajenación en pública subasta del aprovechamiento de caza menor del Monte 25 B., del Catálogo de los de Utilidad Pública («Dehesa Boyal»), de los propios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por el período de ocho años, que comprende desde el año forestal de 1964/65 a 1971/72, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, cuyas cláusulas acepta en todas sus partes y de manera especial la 4.ª, consignada en el de económico-administrativas, ofrece por el disfrute de dicho aprovechamiento de caza menor de dicho Monte 25, B. o «Dehesa Boyal», y por cada anualidad que comprende la cantidad de pesetas (en letra, repetida en guarismos) y con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—6.589) (O.—58.920)

ZARZALEJO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública para obra de instalación de alumbrado público en los Barrio de la Estación, Los Pajares y Barrio Pueblo de esta villa a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Zarzalejo, a 23 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—6.590) (O.—58.921)

VILLAR DEL OLMO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Villar del Olmo, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.591) (O.—58.922)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Providencia de 14 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Gallo Pérez, en representación de la Empresa «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de abril de 1964, que desestimó reclamación núm. 4.528, de 1962, promovida contra liquidación girada por riqueza provincial, montaje de tuberías metálicas, ejercicio de 1960, pleito al que ha correspondido el número 303, de 1964.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—5.838)

Providencia de 14 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Mercantil Anónima «Porcelanas Giralt, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1964, que resolvió reclamación número 1.071, de 1962, promovida contra liquidación practicada por Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 307, de 1964.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—5.874)

Providencia de 19 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Díaz Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referente a valoración, por expropiación forzosa, de la finca número 13 de las obras de acceso a Madrid en la carretera nacional de Madrid-Cádiz, trozo 2.º, 5.º expediente, expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 310, de 1964.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—5.959)

Providencia de 19 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Hermosilla González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de abril de 1964, que resolvió reclamación número 1.484, de 1963, promovida contra denegación de exacción por Consumo de Lujo, solicitada sobre el vehículo marca «Renault», adquirido con destino a su venta en el establecimiento de exposición que tiene el recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 309, de 1964.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—5.913)

Providencia de 24 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o de-

rivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Alcohólica Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1964, dictado en reclamación 3.963, de 1962, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de 17 de septiembre de 1962, que declaró sujeta al Arbitrio sobre Riqueza Provincial las levaduras producidas por la Empresa recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 312, de 1964.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—6.061)

Providencia de 26 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Mercantil «Rohan, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1964, que resolvió reclamación núm. 2.338, de 1961, promovida contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid, por el que se señaló la base fijada por la Junta de Evaluación Global por Impuesto de Sociedades, Rama XVIII, Grupo 5.º, D y Rama XII, Grupo 8.º A, y se practicó liquidación provisional por el ejercicio de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 313, de 1964.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—6.099)

Providencia de 27 de noviembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Sierra Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de las cuotas de beneficios, Impuesto Industrial, Rama XVII, Grupo 7.º, «Almacénistas de Pieles Curtidas», ejercicio de 1962, pleito al que ha correspondido el número 314, de 1964.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—6.100)

Providencia de 1 de diciembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Fernández Nogales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 25 de junio y 14 de octubre de 1964, que fijaron el justiprecio a la finca parcela de terreno sito en la «Vereda de Ganapanes», expropiada a favor de la industria de cerámica propiedad del recurrente, propiedad de don Carlos Struyck Sanmartín y hermanos, pleito al que ha correspondido el número 319, de 1964.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—6.157)

Providencia de 3 de diciembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por la «Compañía Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», sobre exacción de derechos por concepto de licencia de obras por instalación de elementos de trabajo en fábrica sita en el kilómetro 13,31 de la carretera de Aragón, pleito al que ha correspondido el núm. 322, de 1964.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.236)

Providencia de 3 de diciembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Muñoz Lorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1964, dictado en reclamación 2.108, de 1960, contra liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, correspondiente al ejercicio 1959, núm. 157, pleito al que ha correspondido el número 308, de 1964.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.235)

Providencia de 2 de diciembre de 1964.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial Ibérica de Electrónica Naval, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por impuesto de Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1959, pleito al que ha correspondido el número 238, de 1964.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.234)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Saico, Sociedad Anónima», contra «Auto Equipos, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los derechos de traspaso del local de la casa número setenta y cinco de la calle de Pamplona, en la ciudad de Barcelona.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el Juzgado de primera instancia de Barcelona, al que por turno corresponda, doble y simultáneamente, se ha señalado el día veintinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que estos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez en la cantidad de cien mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo

menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme previenen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para publicar en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Barcelona y tabloneros de anuncios de este Juzgado y de Barcelona, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.833)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen los autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramón Bárcenas Molero, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de Madrid, con domicilio en calle de San Bernardo, ciento veintiséis, y don Antonio Muñoz Jurado, mayor de edad, casado, albañil, y de la misma vecindad, con domicilio en calle de Sacerbo, número treinta y dos, representados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, bajo la dirección del Letrado señor Pérez García; y de otra, como demandados, la entidad «Auto Recambios Joval, S. A.», y don Faustino López Trillo, de esta vecindad, los que no han comparecido en autos, sobre tercería de dominio; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Ramón Bárcenas Molero, y don Antonio Muñoz Jurado, contra la entidad «Auto Recambios Joval, S. A.», y don Faustino López Trillo, sobre tercería de dominio en relación a los bienes embargados al último en los autos de juicio ejecutivo instados en su contra por el otro demandado, debo mandar y mando alzar el embargo practicado sobre tales bienes relacionados anteriormente y que sean entregados a sus dueños los demandantes, para lo cual, una vez sea firme esta sentencia, llévase testimonio de lo necesario de la misma a los autos de juicio ejecutivo a que se refiere, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Los bienes objeto de la tercería son dos básculas colgantes, automáticas, marca «Mobba», números 2.499 y 2.501; y los derechos de traspaso y explotación del negocio establecido en el puesto número quince de la galería de alimentación sita en el paseo de Alberto Palacio, número veintitrés, de Villaverde Alto.

Y para que sirva de notificación la referida sentencia al demandado en rebeldía don Faustino López Trillo, en ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—37.830)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número nueve, de Madrid, en la pieza separada de responsabilidad civil del penado Tomás Calero Caballero, dima-

nante del sumario que se le instruyó en este Juzgado con el número setenta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de una motocicleta, marca «Clúa», matrícula M.-161.476, propiedad del penado referido, y la cual se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de ocho mil pesetas, en que fué tasado dicho vehículo, y, por tanto, la suma de seis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción número nueve (Firmado).

(C.—26.443)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento setenta y seis, de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos, procedimiento especial sumario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Lorenzo Pérez Silva, representado por el Procurador señor García Yuste, contra don José Parrilla García, sobre cobro del importe de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Local destinado a salón de fiestas, señalado con el número cuatro de la casa sita en esta capital y su calle de Bravo Murillo, número doscientos dos moderno, situado en la planta de sótanos del inmueble, con una superficie de setecientos veintiséis metros cuarenta decímetros cuadrados, y una entreplanta, de doscientos dieciséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados.

Señalándose para que la misma tenga lugar el día ocho del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que dicha finca salió a segunda subasta, o sea el de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que continúa subsistente el segundo plazo del préstamo hipotecario a favor del actor señor Pérez Silva, por un importe de setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.831)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de «Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.», contra doña Isabel García Cirera, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la referida demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor de 23 pulgadas, marca «Kastell», averiado, valorado en nueve mil pesetas.

Una mesita para televisor, de hierro y railete, valorada en setecientas pesetas.

Un estabilizador de corriente («Teletatic»), de 250 voltios de salida y entrada a 125-220 voltios, valorado en mil pesetas.

Una mesa de madera de haya, chapada en castaño, valorada en quinientas pesetas.

Cuatro sillas con asiento de enea y un sillón, valorados en doscientas pesetas.

Un mueble librería de madera de haya, con dos cajones y cuerpo inferior con dos puertas, valorado en quinientas pesetas.

Una lavadora «Hoover», con desagüe y minuterio, valorada en mil quinientas pesetas.

Total tasación, trece mil cuatrocientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de don Luis Quintana Román, con domicilio en la calle de San Mateo, número uno, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.697)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

BARCELONA

Luis Nantón Heras, hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, de profesión camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en la causa núm. 57, de 1964, por delito de deserción mercante, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Intervención don Joaquín Berenguer y de los Arcos, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 30 de noviembre de 1964.—El Teniente de Intervención, Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.155)

(B.—3.448)